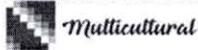




MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



REPUBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de diciembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 9.930/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 8.471, de fecha 09 de octubre de 2024, que adjudica parcialmente a "**A&F Asesorías y Obras Civiles Integrales SpA.**", la Propuesta Pública N° 108/2024, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural (CCAHO) y Polideportivo Santa Rosa y Mantenimiento Sistemas Hidroneumáticos de Agua Potable del Centro de Alto Rendimiento (CAR) y Cerro Belén de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-193-LE24, y declara Desierto los siguientes ítems: **Ítem N°3: Servicio de Mantenimiento y Reparación Polideportivo Santa Rosa** y el **Ítem N°4: Servicio de Mantenimiento y Reparación Cerro Belén**; Memorando N° 1.497, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme Empresa Individual de Responsabilidad Ltda.**", para los servicios de mantenimiento de bombas elevadoras de aguas negras del Centro Cultural, Polideportivo Santa Rosa, mantenimiento Sistema Hidroneumático de Agua Potable del Centro de Alto Rendimiento y Cerro Belén de la comuna de Alto Hospicio; Que, la adquisición en cuestión inicialmente fue solicitada a través de Proceso de Licitación Pública con el ID 3447-193-LE24, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural (CCAHO) y Polideportivo Santa Rosa y Mantenimiento Sistemas Hidroneumáticos de Agua Potable del Centro de Alto Rendimiento (CAR) y Cerro Belén de la Comuna de Alto Hospicio**", en el cual se decide dejar desierto los **Ítem N°3: Servicio de Mantenimiento y Reparación Polideportivo Santa Rosa** y el **Ítem N°4: Servicio de Mantenimiento y Reparación Cerro Belén**, del presente proceso licitatorio debido a que no existen ofertas declaradas admisibles; Que, con el fin de dar cumplimiento técnico y presupuestario, y lo expuesto en el punto anterior, se hace indispensable generar el servicio a la brevedad; Suministro indispensable para el buen

funcionamiento en el sistema de Hidroneumático del Polideportivo Santa Rosa y Cerro Belén de la comuna de Alto Hospicio; Que la contratación directa se realiza las condiciones de la cotización enviada por el proveedor a la Dirección de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, la contratación se realizará según lo establecido en el Artículo 10° numeral 7 letra L del reglamento de la Ley N° 19.886. cuando bajo la causal de contratación a utilizar no se requiere más que una cotización; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **“Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme Empresa Individual de Responsabilidad Ltda.”** RUT 76.161.803-2, para los servicios de mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural, Polideportivo Santa Rosa, Mantención Sistema Hidroneumático de Agua Potable del Centro de Alto Rendimiento y Cerro Belén de la comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“con “Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme Empresa Individual de Responsabilidad Ltda.”**, cuyos ítem y valores que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM N° 3 SERVICIO POLIDEPORTIVO SANTA ROSA			
ITEM	DETALLE	MONTO NETO	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA
3.1	VALOR MENSUAL POR SERVICIOS MANTENCIÓN POLIDEPORTIVO SANTA ROSA	\$ 300.000	1 HORA
3.2	REPARACIÓN CORRECTIVA Y/O EMERGENCIA Y REPUESTOS	\$ 1	

ITEM N° 4 SERVICIO CERRO BELÉN			
ITEM	DETALLE	MONTO NETO	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA
4.1	VALOR MENSUAL POR SERVICIOS MANTENCIÓN CERRO BELÉN	\$ 504.202	1 HORA
4.2	REPARACIÓN CORRECTIVA Y/O EMERGENCIA Y REPUESTOS	\$ 1	

3.- En consideración con la dispuesto en el art. 63 del reglamento de compras públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

O desde transcurrida las 24 hrs. desde la emisión de la orden compra y cuya duración del contrato es de doce (12) meses o hasta completar las 499 UTM (según bases administrativas).

4.- Encargase a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, emitir Orden de Compra en las mismas condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, dispuestas en la Publicación en el Portal de Mercado Publico.

5.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° **215.22.06.999**, "**Mantenimiento y Reparación y Otros**", de la cuenta Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

**Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor momento de vida*

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JYD/cao  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Seguridad Pública  
Encargado Portal  
Jurídico